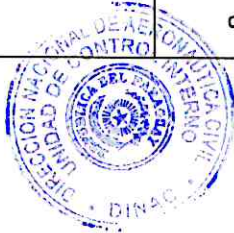




UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF

FORMULARIO DE CONTROL RENDICION DE VIATICOS POR BENEFICIARIO AL INTERIOR LEY N° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" En su ART. 264 establece: dispongase que la rendicion de viaticos asignados por comisiones de servicios al Interior del pais,debera ser rendida a travez de Comprobantes legales solo en caso de capitales departamentales 50% del monto asignado , DECRETO 5076/2021,REGLAMENTADA POR LA LEY 6511/2020

BENEFICIARIO:	RONALD BENITEZ	C.I. N°:	1.993.574
DESTINO DE COMISION DE SERVICIO:	PILAR - DPTO. ÑEEMBUCU		
N° RESOLUCIÓN AUTORIZANTE:	667/2026 (11/05/2026)		
PERIODO DE COMISION DE SERVICIO:	DESDE: 17/06/2026	HASTA: 19/06/2026	
N° COMPROBANTE DE PAGO EN GUARANIES:	999/2026	FECHA:	19/5/2026
MONTO ASIGNADO EN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD EN GUARANIES:	Gs.1.385.160		
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO RES. N° 625/2026	SI	NO	N.A.
ITEM 11.7 INC.1: PRESENTA DOCUMENTOS DE GASTOS REALIZADOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS GASTOS.	X		
ITEM 11.7 INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) RINDIENDO EL 50% MINIMO.	X		
ITEM 11. INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) DEL SALDO DEL 50% BAJO DECLARACION JURADA.	X		
ITEM 11.7 INC. A,E : PRESENTA INFORME Y DEMAS DOCUMENTOS - GESTION DE TRABAJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	X		
ITEM 11.4 INC.A: LIQUIDACION PRACTICADA ACORDE A LA TABLA DE VALORES PARA VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS - ANEXO B-03-01	X		
DETALLES DE MONTOS			
TOTAL MONTO ASIGNADO EN GUARANIES:	Gs.1.385.160		
MONTO MINIMO A RENDIR (50%):	Gs.692.580		
MONTO RENDIDO SEGÚN FORMULARIO (CGR) DEL 50%:	Gs.741.000		
MONTO RENDIDO SEGÚN DECLARACION JURADA (CGR) DEL 50%:	Gs.644.160		
MONTO TOTAL RENDIDO SEGUN FORMULARIOS CGR DEL 50% Y 50%	Gs.1.385.160		
DESCUENTO POR GASTOS NO ADMITIDOS:	Gs.0		
MONTO DEVUELTO AL DPTO. DE TESORERIA.	Gs.0		
MONTO NETO RENDIDO:	Gs.741.000		
DEVOLUCION PENDIENTE A SER DESCONTADO DE SUS HABERES:	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) 10% (DIEZ POR CIENTO) DE MULTA	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) MONTO TOTAL A DESCONTAR DE SUS HABERES	Gs.0		
OBSERVACIONES			
NINGUNA.			
VERIFICADO POR:	NADIA GONZALEZ UNIDAD DE CONTROL INTERNO SDAF - DINAC		
	V.B.: LIC. SARA GONZALEZ COORDINADORA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DINAC		



Luque, 23 de junio del 2026.

SEÑORA

LIC. SARA GONZÁLEZ AMARILLA.

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO

DINAC

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, a los efectos de elevar el presente informe detallado sobre la comisión de servicio realizada en cumplimiento de la **Resolución N° 667/2026** de fecha 11 de mayo de 2026. Dicha actividad se llevó a cabo conforme a lo planificado del **17 al 19 de julio de 2026**, en el Aeródromo "Don Carlos Miguel Giménez" (SGPI) de la ciudad de Pilar del Departamento de Ñeembucú.

Las actividades realizadas fueron las siguientes:

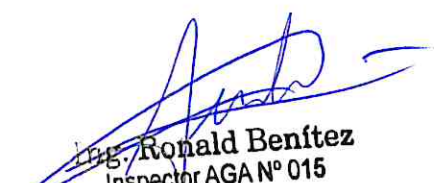
- ✓ Verificación de las características físicas del Aeródromo.
- ✓ Verificación de procedimientos vigentes.
- ✓ Verificación de Ayudas visuales.
- ✓ Verificación de servicios y movimiento de aeronaves desde el 2020 – 2025.

Cabe mencionar, que el relevamiento de datos se ha realizado según lo establecido en el **DINAC R 14 VOL. 1 (Diseño y Operaciones de Aeródromos)** y que las actividades fueron coordinadas y acompañadas por el Administrador del Aeródromo SGPI, el **Téc. MET Jorge Acosta Román**.

Se adjunta

- Constancia de Comisión de Servicio.
- Copia de Resolución DINAC N° 667/2026;
- Anexo Formulario de Rendición De Viáticos Por Beneficiario 50% Capitales - SGPI 06-26;
- Anexo Formulario de Declaración Jurada Por Rendición de Viático - SGPI 06-26;
- Facturas.

Sin otro particular, me despido muy atentamente,


Lic. Ronald Benítez
Inspector AGA N° 015
GNAGA - SDNA


Asistente Unidad de Control Inter.
DINAC
13.32hs
23/06/2026.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Aeropuerto Internacional (O/R)
Carlos Miguel Jiménez "SGPI"

CONSTANCIA DE COMISIÓN DE SERVICIO

CERTIFICO: Que los funcionarios el **ING. RONALD BENÍTEZ** con C.I. 1.993.574, el TSE. **JUAN FÉLIX ESTIGARRIBIA** con C.I. 3.209.719 y la TSCTA. **ALICE ARRÚA** con C.I. 4.620.715, se hicieron presentes en el Aeródromo "DON CARLOS MIGUEL GIMÉNEZ" de la Ciudad de Pilar – Dpto. de Ñeembucú, en fecha 17 al 19 de Junio del corriente, para efectuar trabajos de INSPECTORIA DE AERÓDROMO del Ejercicio 2026 y corroborar el cumplimiento de las normativas vigentes, aprobado por **RESOLUCION DINAC N° 667/2026** de fecha 11 de mayo de 2026.-----

Se expide la presente Constancia a pedido de los interesados y para lo que hubiere lugar en derecho, en la Ciudad de Pilar – Dpto. de Ñeembucú, a los 19 días del mes de junio de 2026.-



POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS RONALD BENÍTEZ, JUAN ESTIGARRIBIA Y ALICE ARRÚA, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AERÓDROMO “DON CARLOS MIGUEL GIMÉNEZ” DE LA CIUDAD DE PILAR – DPTO. DE ÑEEMBUCÚ, DEL 17 AL 19 DE JUNIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.-----

Asunción, 11 de Mayo de 2026

VISTO: El Memorándum GNAGA N° 35/2026 de la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres, las providencias de la Dirección de Aeronáutica, de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expte. DINAC N° 270897); y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Normas de Aeródromos y Ayudas Terrestres, dependiente de la Subdirección de Navegación Aérea, solicita autorización para que los funcionarios Ronald Benítez, Juan Estigarribia y Alice Arrúa realicen una comisión de servicio en el Aeródromo “Don Carlos Miguel Giménez” de la ciudad de Pilar – Dpto. de Ñeembucú, para realizar un relevamiento sobre las condiciones de las ayudas visuales, las características físicas, los servicios, estadística del movimiento de aeronaves desde el (2020-2025), detallados en el Punto 3. del Adjunto A “Plan Anual de Inspectoría y Vigilancia de Aeródromos 2026”. -----

Que, la Dirección de Aeronáutica remite el expediente para su proceso administrativo correspondiente. -----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas informa que el Objeto del Gasto 232 – Viáticos y Movilidad cuenta con disponibilidad presupuestaria y recomienda realizar la comisión, del 17 al 19 de junio de 2026, donde se incluyen un día de retorno.-----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1º Autorizar a los funcionarios Ronald Benítez, Juan Estigarribia y Alice Arrúa, a realizar una comisión de servicio en el Aeródromo “Don Carlos Miguel Giménez” de la ciudad de Pilar – Dpto. de Ñeembucú, del 17 al 19 de junio de 2026.-----

Artículo 2º La Subdirección de Administración y Finanzas se encargará de abonar el viático correspondiente, conforme a la Reglamentación vigente, y de acuerdo al siguiente detalle:



Abg. NATALIA ACUNA Coordinadora Gestión de Documentos Secretaría General - DINAC								
Comisión					Liquidación de viáticos			
Funcionario/a	C.I. N°	Origen	Destino	Fecha	Día	Escala DINAC Res 1823 (Gs.)	%	Monto asignado (Gs.)
Ronald Benítez Juan Estigarribia Alice Arrúa	1.993.574 3.209.719 4.620.715	Luque – Dpto. de Central	Aeródromo “Don Carlos Miguel Giménez” de la ciudad de Pilar – Dpto. de Ñeembucú	17 al 19 de junio de 2026 <i>Incluye un día de retorno</i>	17, 18-jun	532.754	100%	1.065.508
							80%	
							40%	
					19-jun	532.754	60%	319.652
Subtotal a favor de c/u								1.385.160
Cantidad de funcionarios								3
Total general por afectar al OG 232								4.155.480

../2

Misión:
Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mteal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS RONALD BENÍTEZ, JUAN ESTIGARRIBIA Y ALICE ARRÚA, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AERÓDROMO “DON CARLOS MIGUEL GIMÉNEZ” DE LA CIUDAD DE PILAR – DPTO. DE ÑEEMBUCÚ, DEL 17 AL 19 DE JUNIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE. -----

Observación: Racionalización del Gasto conforme a lo establecido en el Decreto N° 3248/2025, en el Art. 466 inc. g.2) Viáticos para el interior:
g.2.1) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.
g.2.2) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional.
g.2.3) Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.
g.2.4) Corresponderá la asignación del (60%) del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.
En caso de que el funcionario no presente factura relacionada al hospedaje, la asignación total se considerará al 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional, debiendo este devolver la diferencia generada. De igual manera, todos aquellos días que no cuenten con respaldo documental relacionado al hospedaje serán considerados con asignaciones del 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional y, por consiguiente, proceder a la devolución de la diferencia generada.

Artículo 3° Los afectados deberán elevar un informe a la Unidad de Control Interno y una copia a la Dirección o Subdirección a la que correspondan y realizar todos los procedimientos inherentes al mismo. -----

Artículo 4° La Unidad de Control Interno se encargará de realizar el control respectivo de las comisiones de servicios cuyo monto de viatico se hallan sujeto a rendición, conforme a las normas vigentes, las cuales exigen la presentación de los comprobantes legales originales de gastos realizados hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto percibido, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la finalización de comisión, y el Recibo de Dinero de devolución a la DINAC (en el caso de no completar el 50%), aplicable solo a comisiones de servicio realizadas en las capitales departamentales, de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Ley N 7408/2024. -----

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Misión:
Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Meál López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay